

QUILLA-18-154146
Barranquilla, agosto 27 de 2018

Señor(a)
daniescor@hotmail.com
Barranquilla

Asunto: Respuesta al Radicado EXT-QUILLA 18-115583.

Cordial saludo,

En relación a la solicitud en referencia, en la cual nos informa acerca de la problemática presentada en la Carrera 43 No. 80 – 186, debido a la venta de licores y la programación de partidos de futbol en horarios nocturnos, más aún cuando este establecimiento fue cerrado y le fue impuesta una multa, a lo cual le informo lo siguiente.

En efecto, tal como lo afirma en su comunicación en contra del negocio referido se había adelantado un proceso sancionatorio el cual fue identificado con el número 053 de 2011. Esta investigación terminó con la expedición de la Resolución No. 1407 de 20 de Noviembre de 2013, en la cual se sancionó a la sociedad Inversiones Deportivas Home Club S.A.S., en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en la Carrera 43 No. 80 – 186, se ordenó el cierre definitivo del establecimiento de comercio y por último se impuso una multa de Cuarenta y cuatro millones Doscientos doce mil Quinientos pesos (\$44.212.500.00).

En virtud de lo anterior, esta Secretaria no ha firmado permiso alguno que autorice nuevamente el funcionamiento de este establecimiento y se procederá a enviar una visita que permita comprobar si en efecto se está violando lo ordenado y permita tomar las acciones a que haya lugar.

Atentamente,



PAOLA SERRANO ZAPATA

Asesora de Despacho

Secretaría de Control Urbano y Espacio Público

